

ERV/JPC
DIVISIÓN JURÍDICA



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ENTRE EL
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y REMODELADORA
SANTIAGO CENTRO S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

02588

SANTIAGO, 31 DIC 2007
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en el artículo 28 del Decreto Ley N° 1.819, de 1977, en relación con el artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992, del mismo organismo, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que mediante contrato celebrado con fecha 30 de Diciembre de 1997, aprobado por Resolución Exenta N° 03037, de 31 de Diciembre de 1997, del Ministerio de Planificación, Remodeladora Santiago Centro S.A. dio en arrendamiento a dicha entidad, las oficinas N° 161, 162, 163 y 164, ubicadas en el piso décimo sexto, y las oficinas N° 173 y 174, ubicadas en el piso décimo séptimo, y un estacionamiento, todos ubicados en el edificio de calle Teatinos N° 950, de la comuna de Santiago, para ser destinados al uso de oficinas.

Que el inmueble materia del contrato de arrendamiento antes referido se encuentra actualmente destinado al funcionamiento de las oficinas del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, del Ministerio de Planificación.

Que las partes han acordado modificar el contrato de arrendamiento de inmueble antes referido, rebajando la renta mensual de arrendamiento y estableciendo nuevas condiciones que ceden en ventaja de la Administración.

340015408

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.



RESUELVO:

- 1° **APRUEBASE** la modificación de contrato de arrendamiento de inmueble, celebrada el 18 de Octubre de 2007, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN** y **REMODELADORA SANTIAGO CENTRO S.A.**, cuyas cláusulas se especifican en el número siguiente.
- 2° Los términos de la modificación del contrato de arrendamiento de inmueble que se aprueba por la presente resolución son los siguientes:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
REMODELADORA SANTIAGO CENTRO S.A.
A
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 18 de Octubre de 2007, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, Rol Único Tributario N° 60.103.000-4, en adelante **EL MINISTERIO**, representado por don Gonzalo Arenas Valverde, Subsecretario de Planificación, cédula de identidad N° 6.409.413-0, ambos domiciliados en esta ciudad, Ahumada 48, 10° piso, comuna de Santiago, por una parte y actuando como arrendatario; y por la otra y actuando como arrendador, **REMODELADORA SANTIAGO CENTRO S.A.**, sociedad anónima del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 96.683.780-2, en adelante **LA REMODELADORA**, representada por don **ALFONSO ALVO CAMHI**, cédula de identidad N° 6.372.054-2, y por don **DARÍO ALEJANDRO ALVO CAMHI**, cédula de identidad N° 6.614.049-0, todos con domicilio en esta ciudad, Calle La Gloria N° 17, comuna de Las Condes; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante contrato celebrado con fecha 30 de Diciembre de 1997, aprobado por Resolución Exenta N° 03037, de 31 de Diciembre de 1997, del Ministerio de Planificación, **LA REMODELADORA** dio en arrendamiento a **EL MINISTERIO**, las oficinas N°s. 161, 162, 163 y 164, ubicadas en el piso décimo sexto, y las oficinas N°s. 173 y 174, ubicadas en el piso décimo séptimo, y un estacionamiento, todos ubicados en el edificio de calle Teatinos N° 950, para ser destinados al uso de oficinas.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, **LA REMODELADORA** y **EL MINISTERIO**, cada uno representado en la forma señalada en la comparecencia, modifican el contrato de arrendamiento de inmueble aludido en la cláusula anterior, en el sentido de rebajar la renta mensual de arrendamiento señalada en la cláusula cuarta del instrumento referido, la que ascenderá a la cantidad de 435 Unidades de Fomento.

TERCERO:

La modificación de que da cuenta el presente instrumento comenzará a regir a partir del 1° de Abril de 2008.

CUARTO:

Con el propósito de mantener el inmueble en el estado de servir para el fin a que ha sido arrendada, **LA REMODELADORA** se obliga a realizar el cambio de la totalidad de las alfombras fijas de las oficinas arrendadas, y a pintar los muros de las mismas, sin costo para **EL MINISTERIO**.

Estas obras deberán encontrarse terminadas en el mes de Marzo de 2008, y realizarse en la forma y oportunidad que convengan las partes. Con todo, los materiales empleados en las faenas comprometidas deberán reunir condiciones de calidad al menos equivalentes a las existentes.

QUINTO:

En aquellos aspectos que no han sido modificados por el presente acto, se mantienen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento de inmueble referido en la cláusula primera de este instrumento.

SEXTO:

La personería de los representantes de **REMODELADORA SANTIAGO CENTRO S.A.** consta en acta de sesión de directorio N° 13, celebrada el 3 de Diciembre de 2003, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don René Benavente, con fecha 29 de Diciembre de 2003.

La personería de don Gonzalo Arenas Valverde para representar al **MINISTERIO DE PLANIFICACION** consta en el Decreto Supremo N° 115, de 2006, del Ministerio de Planificación.

SÉPTIMO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

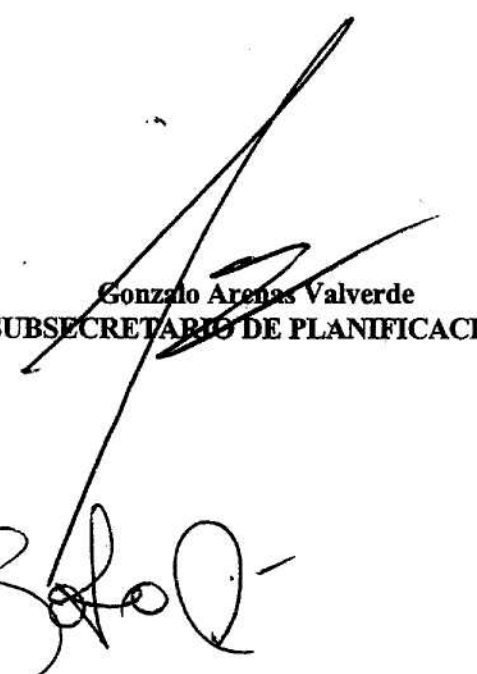
Nota: Todo lo indicado entre comillas y paréntesis vale. Nota: Gonzalo Arenas Valverde Subsecretario de Mideplan, Alfonso Alvo Camhi y Darío Alvo Camhi, en representación de Remodeladota Santiago Centro S.A. Hay firmas ilegibles.

3° **COMPLEMENTÁSE** lo dispuesto en el punto 2° de la Resolución Exenta N° 03037, de 31 de Diciembre de 1997, del Ministerio de Planificación, en el sentido que la imputación del gasto que irroge el contrato de arrendamiento aprobado por el mismo debe efectuarse al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, "Arriendo de Edificios", del Programa 02, Capítulo 01, Programa 02, del presupuesto corriente en moneda nacional del Ministerio de Planificación para los años en que tenga lugar la vigencia del aludido contrato.

4° **MODIFÍCASE** la contabilización de los compromisos fiscales efectuados con ocasión de la refrendación de la Resolución Exenta N° 03037, de 31 Diciembre de 1997, del Ministerio de Planificación, en el sentido de incorporar la rebaja de la renta mensual de arrendamiento de que da cuenta la modificación de contrato de arrendamiento de inmueble que es aprobada por el presente acto.

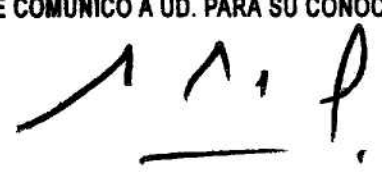
ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		


Gonzalo Arenas Valverde
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN


Andrea Soto Araya
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
REMDELADORA SANTIAGO CENTRO S.A.**

**A
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 18 de Octubre de 2007, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, Rol Único Tributario N° 60.103.000-4, en adelante **EL MINISTERIO**, representado por don Gonzalo Arenas Valverde, Subsecretario de Planificación, cédula de identidad N° 6.409.413-0, ambos domiciliados en esta ciudad, Ahumada 48, 10° piso, comuna de Santiago, por una parte y actuando como arrendatario; y por la otra y actuando como arrendador, **REMDELADORA SANTIAGO CENTRO S.A.**, sociedad anónima del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 96.683.780-2, en adelante **LA REMDELADORA**, representada por don **ALFONSO ALVO CAMHI**, cédula de identidad N° 6.372.054-2, y por don **DARÍO ALEJANDRO ALVO CAMHI**, cédula de identidad N° 6.614.049-0, todos con domicilio en esta ciudad, Calle La Gloria N° 17, comuna de Las Condes; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante contrato celebrado con fecha 30 de Diciembre de 1997, aprobado por Resolución Exenta N° 03037, de 31 de Diciembre de 1997, del Ministerio de Planificación, **LA REMDELADORA** dio en arrendamiento a **EL MINISTERIO**, las oficinas N°s. 161, 162, 163 y 164, ubicadas en el piso décimo sexto, y las oficinas N°s. 173 y 174, ubicadas en el piso décimo séptimo, y un estacionamiento, todos ubicados en el edificio de calle Teatinos N° 950, para ser destinados al uso de oficinas.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, **LA REMDELADORA** y **EL MINISTERIO**, cada uno representado en la forma señalada en la comparecencia, modifican el contrato de arrendamiento de inmueble aludido en la cláusula anterior, en el sentido de rebajar la renta mensual de arrendamiento señalada en la cláusula cuarta del instrumento referido, la que ascenderá a la cantidad de 435 Unidades de Fomento.

TERCERO:

La modificación de que da cuenta el presente instrumento comenzará a regir a partir del 1° de Abril de 2008.

CUARTO:

Con el propósito de mantener el inmueble en el estado de servir para el fin a que ha sido arrendada, **LA REMDELADORA** se obliga a realizar el cambio de la totalidad de las alfombras fijas de las oficinas arrendadas, y a pintar los muros de las mismas, sin costo para **EL MINISTERIO**.

Estas obras deberán encontrarse terminadas en el mes de Marzo de 2008, y realizarse en la forma y oportunidad que convengan las partes. Con todo, los materiales empleados en las faenas comprometidas deberán reunir condiciones de calidad al menos equivalentes a las existentes.



QUINTO:

En aquellos aspectos que no han sido modificados por el presente acto, se mantienen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento de inmueble referido en la cláusula primera de este instrumento.

SEXTO:

La personería de los representantes de **REMODELADORA SANTIAGO CENTRO S.A.** consta en acta de sesión de directorio N° 13, celebrada el 3 de Diciembre de 2003, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don René Benavente, con fecha 29 de Diciembre de 2003.

La personería de don Gonzalo Arenas Valverde para representar al **MINISTERIO DE PLANIFICACION** consta en el Decreto Supremo N° 115, de 2006, del Ministerio de Planificación.

SÉPTIMO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos de ellos en poder de cada parte.



Gonzalo Arenas Valverde
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN



Alfonso Alvo Camhi
REMODELADORA SANTIAGO CENTRO S.A.



Darío Alvo Camhi
REMODELADORA SANTIAGO CENTRO S.A.